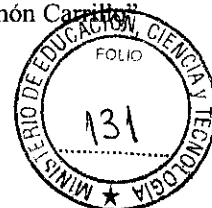




*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº **202**



BUENOS AIRES, - 6 MAR 2006

VISTO el expediente N° 1-11474/05 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Humanidades, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN ITALIANO, a otorgar a quienes cumplieren los requisitos exigidos a tal fin y por el término de una cohorte con un plazo mínimo de cuatro (4) años, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior N° 941/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº **202**



Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a las aprobadas por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que no existen objeciones que formular para que el reconocimiento oficial y la validez nacional del título en cuestión se otorguen exclusivamente por el término de una cohorte con un plazo mínimo de cuatro (4) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº **202**



Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN ITALIANO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN ITALIANO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

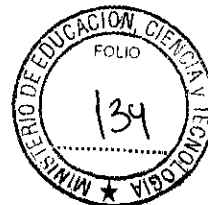
ARTÍCULO 4°.- Por efectos del reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo anterior, alcanzarán a quienes cumplimenten los requisitos

[Firma manuscrita]



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



exigidos a tal fin y por el término de una cohorte con un plazo mínimo de cuatro (4)
años.

52. ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

52
2
[Signature]

RESOLUCION Nº 202

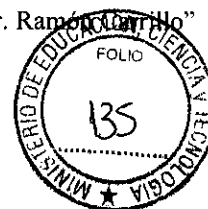
[Signature]
LIC. DANIEL R. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº 202



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN ITALIANO QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Humanidades.**

- El título habilita al egresado para ejercer la docencia en asignaturas de idioma italiano en todo el ámbito educativo nacional, público y privado, en los niveles educativos Inicial, EGB 1 y 2, Tercer ciclo de EGB y Polimodal.

52

[Firma manuscrita]



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **202**



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Humanidades.

TÍTULO: PROFESOR EN ITALIANO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

ÁREA I: Formación General

01	Historia del Pensamiento	C	64
02	Gramática Castellana	C	64
03	Lengua y Literatura Latinas	C	96
04	Introducción a la Literatura	A	128
05	Literatura y Cultura Europeas	C	64
06	Historia Europea Medieval	C	64
07	Historia Europea Moderna	C	64

ÁREA II: Formación Específica en Lengua Italiana

08	Lengua Italiana I	A	128
09	Lengua Italiana II	A	128
10	Lengua Italiana III	A	128
11	Gramática Italiana I	A	128
12	Gramática Italiana II	A	128
13	Fonética y Fonología Italiana	C	128
14	Historia de la Lengua Italiana	A	128

ÁREA III: Formación Específica en Cultura Italiana

15	Geografía Italiana	C	96
16	Historia y Civilización Italiana I	C	96
17	Historia y Civilización Italiana II	C	96
18	Literatura Italiana I	C	96
19	Literatura Italiana II	C	96
20	Literatura Italiana III	C	96
21	Historia del Arte Italiana	A	128

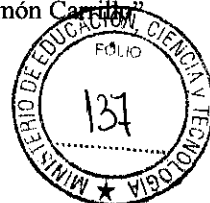
[Firma manuscrita]



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **202**



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

ÁREA IV: Formación Pedagógica

22	Problemática Educativa	C	96
23	Sistema Educativo y Currículum	C	96
24	Planeamiento y Gestión Institucional	C	96
25	Adolescencia, Educación y Cultura	C	96
26	Didáctica de la Lengua Italiana	A	160
27	Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza	A	288

CARGA HORARIA TOTAL: 2.976 Horas.

Se